

2261-09

1917-13

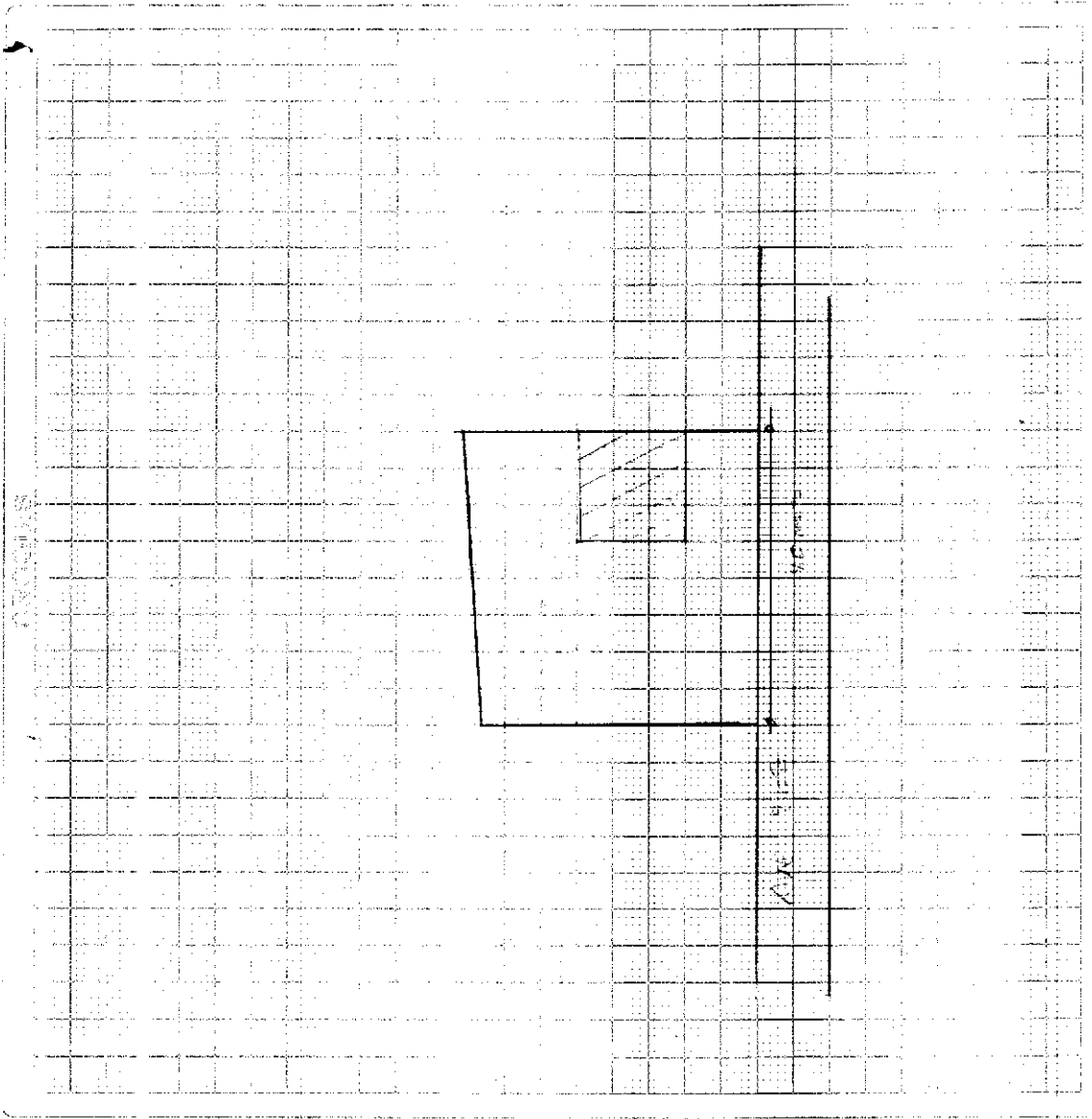
MUNICIPIO DE NIANTA

COLOMBIA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

POSEAN MAPA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO: SECCION DE REGISTRO		REFERENCIA AL SISTEMA CADASTRAL	
CLAVE CATASTRAL: 1311 33 06		HOLAS	
CATEGORIA: 1		CATEGORIA: 2	
CATEGORIA: 3		CATEGORIA: 4	
CATEGORIA: 5		CATEGORIA: 6	
CATEGORIA: 7		CATEGORIA: 8	
CATEGORIA: 9		CATEGORIA: 10	
CATEGORIA: 11		CATEGORIA: 12	
CATEGORIA: 13		CATEGORIA: 14	
CATEGORIA: 15		CATEGORIA: 16	
CATEGORIA: 17		CATEGORIA: 18	
CATEGORIA: 19		CATEGORIA: 20	
CATEGORIA: 21		CATEGORIA: 22	
CATEGORIA: 23		CATEGORIA: 24	
CATEGORIA: 25		CATEGORIA: 26	
CATEGORIA: 27		CATEGORIA: 28	
CATEGORIA: 29		CATEGORIA: 30	
CATEGORIA: 31		CATEGORIA: 32	
CATEGORIA: 33		CATEGORIA: 34	
CATEGORIA: 35		CATEGORIA: 36	
CATEGORIA: 37		CATEGORIA: 38	
CATEGORIA: 39		CATEGORIA: 40	
CATEGORIA: 41		CATEGORIA: 42	
CATEGORIA: 43		CATEGORIA: 44	
CATEGORIA: 45		CATEGORIA: 46	
CATEGORIA: 47		CATEGORIA: 48	
CATEGORIA: 49		CATEGORIA: 50	
CATEGORIA: 51		CATEGORIA: 52	
CATEGORIA: 53		CATEGORIA: 54	
CATEGORIA: 55		CATEGORIA: 56	
CATEGORIA: 57		CATEGORIA: 58	
CATEGORIA: 59		CATEGORIA: 60	
CATEGORIA: 61		CATEGORIA: 62	
CATEGORIA: 63		CATEGORIA: 64	
CATEGORIA: 65		CATEGORIA: 66	
CATEGORIA: 67		CATEGORIA: 68	
CATEGORIA: 69		CATEGORIA: 70	
CATEGORIA: 71		CATEGORIA: 72	
CATEGORIA: 73		CATEGORIA: 74	
CATEGORIA: 75		CATEGORIA: 76	
CATEGORIA: 77		CATEGORIA: 78	
CATEGORIA: 79		CATEGORIA: 80	
CATEGORIA: 81		CATEGORIA: 82	
CATEGORIA: 83		CATEGORIA: 84	
CATEGORIA: 85		CATEGORIA: 86	
CATEGORIA: 87		CATEGORIA: 88	
CATEGORIA: 89		CATEGORIA: 90	
CATEGORIA: 91		CATEGORIA: 92	
CATEGORIA: 93		CATEGORIA: 94	
CATEGORIA: 95		CATEGORIA: 96	
CATEGORIA: 97		CATEGORIA: 98	
CATEGORIA: 99		CATEGORIA: 100	



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. TIPO DE OCUPACION	2. TIPO DE OCUPACION
3. TIPO DE OCUPACION	4. TIPO DE OCUPACION
5. TIPO DE OCUPACION	6. TIPO DE OCUPACION
7. TIPO DE OCUPACION	8. TIPO DE OCUPACION
9. TIPO DE OCUPACION	10. TIPO DE OCUPACION
11. TIPO DE OCUPACION	12. TIPO DE OCUPACION
13. TIPO DE OCUPACION	14. TIPO DE OCUPACION
15. TIPO DE OCUPACION	16. TIPO DE OCUPACION
17. TIPO DE OCUPACION	18. TIPO DE OCUPACION
19. TIPO DE OCUPACION	20. TIPO DE OCUPACION
21. TIPO DE OCUPACION	22. TIPO DE OCUPACION
23. TIPO DE OCUPACION	24. TIPO DE OCUPACION
25. TIPO DE OCUPACION	26. TIPO DE OCUPACION
27. TIPO DE OCUPACION	28. TIPO DE OCUPACION
29. TIPO DE OCUPACION	30. TIPO DE OCUPACION
31. TIPO DE OCUPACION	32. TIPO DE OCUPACION
33. TIPO DE OCUPACION	34. TIPO DE OCUPACION
35. TIPO DE OCUPACION	36. TIPO DE OCUPACION
37. TIPO DE OCUPACION	38. TIPO DE OCUPACION
39. TIPO DE OCUPACION	40. TIPO DE OCUPACION
41. TIPO DE OCUPACION	42. TIPO DE OCUPACION
43. TIPO DE OCUPACION	44. TIPO DE OCUPACION
45. TIPO DE OCUPACION	46. TIPO DE OCUPACION
47. TIPO DE OCUPACION	48. TIPO DE OCUPACION
49. TIPO DE OCUPACION	50. TIPO DE OCUPACION
51. TIPO DE OCUPACION	52. TIPO DE OCUPACION
53. TIPO DE OCUPACION	54. TIPO DE OCUPACION
55. TIPO DE OCUPACION	56. TIPO DE OCUPACION
57. TIPO DE OCUPACION	58. TIPO DE OCUPACION
59. TIPO DE OCUPACION	60. TIPO DE OCUPACION
61. TIPO DE OCUPACION	62. TIPO DE OCUPACION
63. TIPO DE OCUPACION	64. TIPO DE OCUPACION
65. TIPO DE OCUPACION	66. TIPO DE OCUPACION
67. TIPO DE OCUPACION	68. TIPO DE OCUPACION
69. TIPO DE OCUPACION	70. TIPO DE OCUPACION
71. TIPO DE OCUPACION	72. TIPO DE OCUPACION
73. TIPO DE OCUPACION	74. TIPO DE OCUPACION
75. TIPO DE OCUPACION	76. TIPO DE OCUPACION
77. TIPO DE OCUPACION	78. TIPO DE OCUPACION
79. TIPO DE OCUPACION	80. TIPO DE OCUPACION
81. TIPO DE OCUPACION	82. TIPO DE OCUPACION
83. TIPO DE OCUPACION	84. TIPO DE OCUPACION
85. TIPO DE OCUPACION	86. TIPO DE OCUPACION
87. TIPO DE OCUPACION	88. TIPO DE OCUPACION
89. TIPO DE OCUPACION	90. TIPO DE OCUPACION
91. TIPO DE OCUPACION	92. TIPO DE OCUPACION
93. TIPO DE OCUPACION	94. TIPO DE OCUPACION
95. TIPO DE OCUPACION	96. TIPO DE OCUPACION
97. TIPO DE OCUPACION	98. TIPO DE OCUPACION
99. TIPO DE OCUPACION	100. TIPO DE OCUPACION

RESERVAS: 08/10/13

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSERERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
	MORALES	JUAN CARLOS	10000000-0	CONDOMINIO	1980-00-00
	VILLALBA	FELIX	10000000-0	CONDOMINIO	1980-00-00

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

3113306

Sello
10/29/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

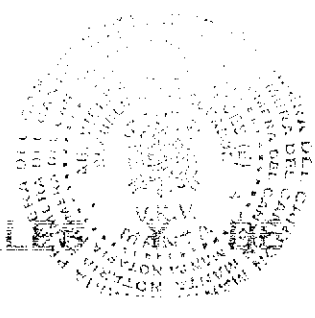
Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA

COMPRVENTA DE GANANCIALES
DERECHOS Y ACCIONES .-



OTORGAN POR: EL SEÑOR HUGO FEDERICO
MEJIA Y EL HEREDERO DE LA SEÑORA CEIDA
JOSEFA ZAMBRANO MACIAS.-

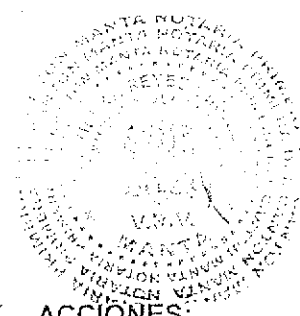
A FAVOR DE: LA SEÑORA YOLANDA
MONSERRATE CEDENO MENENDEZ.-

NO. 2013-13-08-01-P02408

COPIA: PRIMERA CUANTIA: \$ 13.321,76

MANTA : 5 DE ABRIL DEL 2013

NUMERO : 2013-13-08-01-P02408



COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES:

OTORGA EL SEÑOR HUGO FEDERICO MEJIA Y EL HEREDERO DE LA SEÑORA CEUDA JOSEFA ZAMBRANO MACIAS; A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA MONSERRATE CEDEÑO MENENDEZ.-

CUANTIA : USD \$ 13.321,76

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de Abril del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor **HUGO FEDERICO MEJIA**, cónyuge sobreviviente de la señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACIAS**, de estado civil viudo y **EDISON GABRIEL MEJIA ZAMBRANO**, de estado civil casado; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura a quienes en lo posterior denominaremos "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte la señora **YOLANDA MONSERRATE CEDEÑO MENENDEZ**, de estado civil casada, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura; a quien en lo posterior denominaremos "**LA COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y

Vielka Reyes Vinces
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA
MANTA

resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte por sus propios derechos el señor **HUGO FEDERICO MEJIA**, cónyuge sobreviviente de la señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACIAS**, de estado civil viudo y **EDISON GABRIEL MEJIA ZAMBRANO**, de estado civil casado; a quienes en lo posterior denominaremos "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte así mismo la señora **YOLANDA MONSERRATE CEDEÑO MENENDEZ**, a quien en lo posterior se le llamará **LA COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los gananciales y de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que fue adquirido por el modo de sucesión, hecho ocurrido al fallecer el cónyuge y madre del vendedor, **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACIAS**, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal, por compra que le 

hiciera a la Ilustre Municipalidad de Manta, mediante escritura pública de Compraventa- Patrimonio Familiar, celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa. Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil trece consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura de Extinción de Patrimonio Familiar celebrada en la Notaria Publica Primera del cantón Manta con fecha veintitrés de Febrero del dos mil trece ; el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE VEINTIUN METROS CUARENTA CENTIMETROS Y AVENIDA DOSCIENTOS OCHO; POR ATRÁS: VEINTE METROS DIEZ CENTIMETROS Y RIO BURRO; POR EL COSTADO DERECHO: DIECINUEVE METROS Y LOTES VACIOS; Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DIECINUEVE METROS Y SEÑOR HIPOLITO VILLEGAS.- Herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura. **TERCERA :**

DECLARACIÓN.- Los vendedores manifiestan bajo juramento ser el cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos de la causante **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACIAS**, deslindando de cualquier responsabilidad a la señora Notaria Primera Encargada del cantón Manta y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta.- **CUARTA : COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y**

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, los vendedores, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren en favor de la señora **YOLANDA MONSERRATE CEDEÑO MENENDEZ**, quien compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales derechos y acciones hereditarias fincados sobre el lote de



Yolanda Monserrate Cedeño Menéndez
Notaria Pública Encargada
MANTA

terreno y construcción ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, signado con el numero 05 de la manzana 27, con las mismas medidas, linderos y ubicación descritos e individualizados en la clausula segunda del presente contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El

precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de \$ 13.321,76, valor que la Compradora entrega mediante el presente acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: ACEPTACIÓN DE LA**

COMPRAVENTA.- Los Comparecientes expresamente declaran que aceptan la compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones que se realiza mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a el. - **OCTAVA :**

AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE**

ESTILO.- Sírvasse Usted, Señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmada) ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número : 13-2009-95 del FORO ABOGADOS DE MANABI Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / IDENTIFICATION

CEDULA CIUDADANIA 130103811-1

MEJIA HUGO FEDERICO
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 20 DICIEMBRE 1947
 001 0149 00893 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1947



[Signature]

ECUATORIANA ***** E333312242

VIUDDO CEIDA J ZAMBRANO
 ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL
 JOSE MEJIA

 MANTA 31/07/2006
 31/07/2018
 REN 0557602
 Mdb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

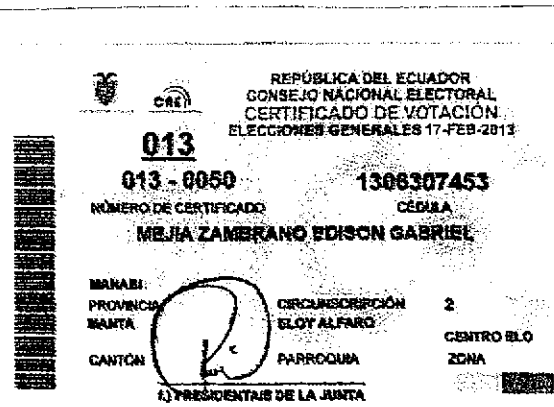
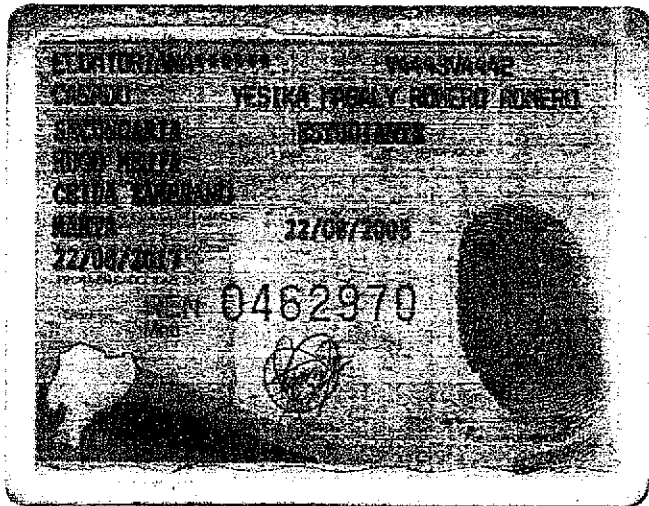
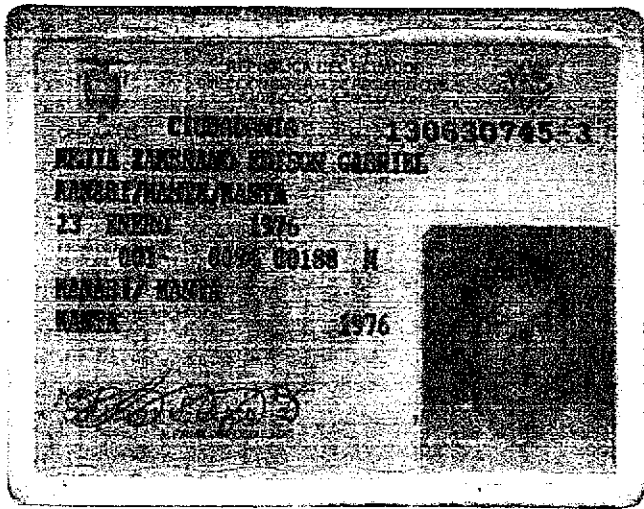
054
 054 - 0068 1301038111
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MEJIA HUGO FEDERICO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTON		

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNA



[Handwritten signature]
 NOTARIA PRIMERA (E)





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta 26 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que el SR. MEJIA HUGO FEDERICO numero de cédula 130103811-1 NO se encuentra registrado como usuario de CNEI en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE CNEI



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 81501

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEJIA HUGO FEDERICO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de marzo de 2013

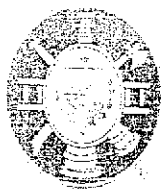
VALIDA PARA LA CLAVE
31103306000 MZ-27 LT.05 P. ELOY ALFARO
Manta, diez y nueve de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0252860

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301038111001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MEJIA HUGO FEDERICO Y SRA.
DIRECCIÓN : MZ- 27 LT. 05 P. ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 252477
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 26/03/2013 13:49:32

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

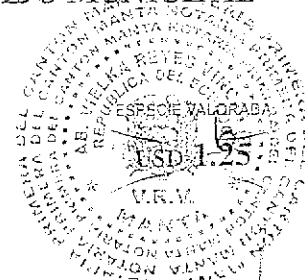
VALIDO HASTA: Lunes, 24 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 56887

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

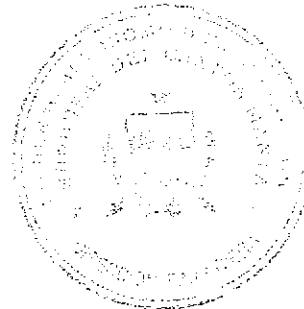
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a MEJIA HUGO FEDERICO Y SRA.
ubicada MZ-27 LT. 05 P. ELOY ALFARO.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de \$13321.76 TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTI UNO 76/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Mano firmada
SRA PRIMERA

JMOREIRA

Manta, de 04 ABRIL 2013 del 20

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2511-479 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000161992

4/4/2013 3:55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-11-33-06-000	354,00	13321,76	68376	161992

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301038111	MEJIA HUGO FEDERICO Y SRA.	MZ-27 LT.05 P. ELOY ALFARO	Impuesto principal	133,22
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	39,97
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	173,19
1304050097	CEDENO MENENDEZ YOLANDA MONSERRATE	NA	VALOR PAGADO	173,19
			SALDO	0,00

EMISION: 4/4/2013 3:55 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 101885

No. Certificación: 101885

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de marzo de 2013.

No. Electrónico: 11717

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-33-06-000

Ubicado en: MZ-27 LT.05 P. ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 394,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301038111

MEJIA HUGO FEDERICO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9062,00

CONSTRUCCIÓN: 4259,76

13321,76

Son: TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

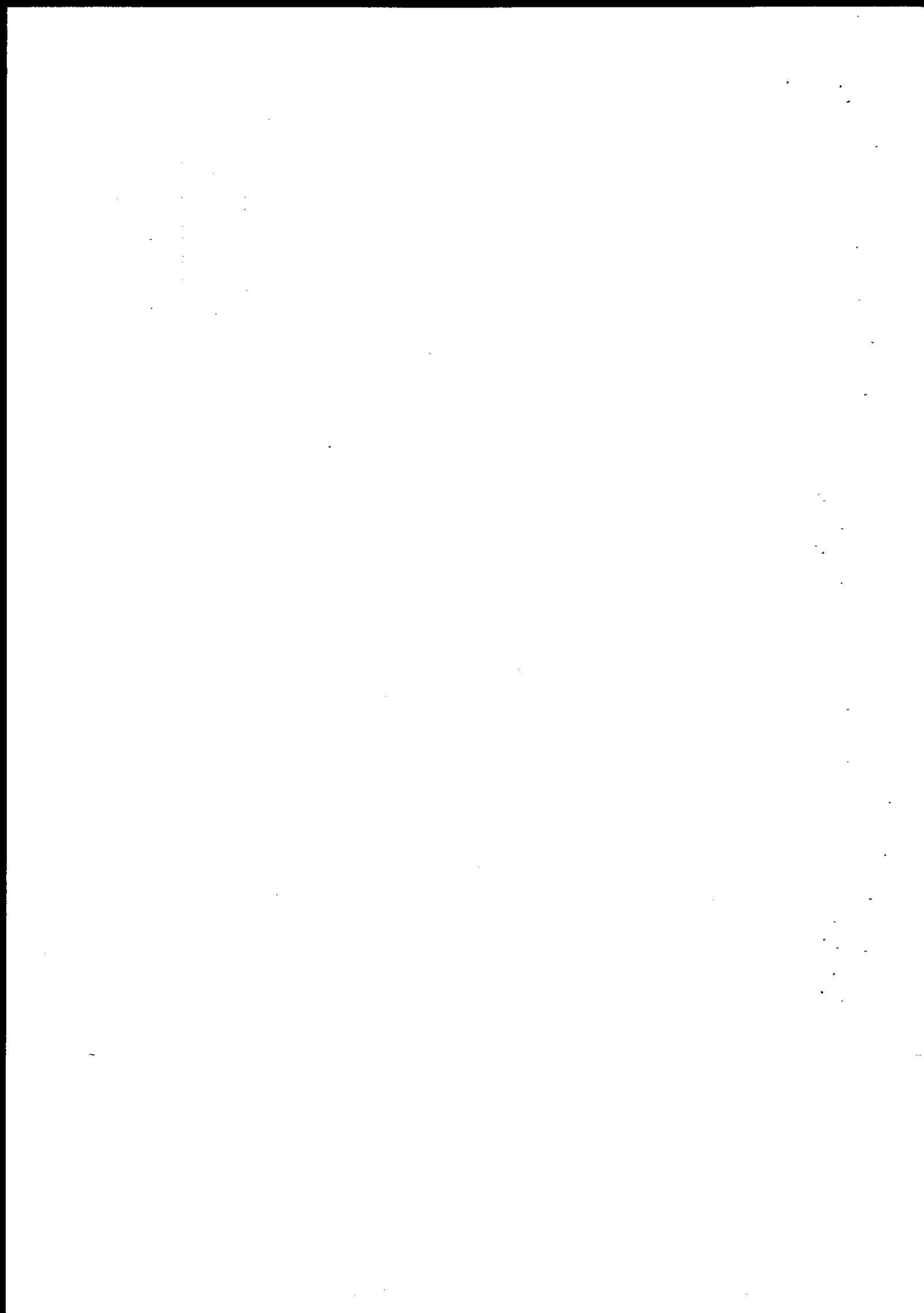
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MANTA

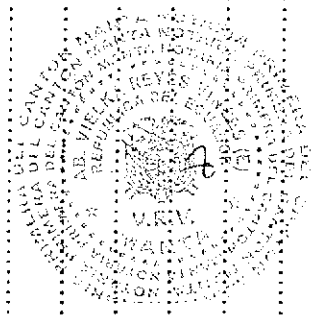
13322

39.97

17318

Impreso por: MARIS REYES 28/03/2013 17:24:09





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pag. 188

Provincia de ...

En ... hoy día ... de ...
de mil ...

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ...

Sexo : ... Estado Civil: ... Edad: ... años

Nombres y Apellidos del padre: ...

Nombres y Apellidos de la madre: ...

Lugar del fallecimiento : ... Fecha : ...

de ... de mil ... El Cónyuge so-

breviviente se llama : ...

Causa de la muerte : ...

Solicitó esta inscripción : ... con Cédula -

de Identidad N° ... en ...

OBSERVACIONES:

...

FIRMAS

...

**SRI**

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ

RESOLUCIÓN N° 113012013RATN003617

Portoviejo, a 01 ABR 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

TRAMITE N°: 113082013003190

CONTRIBUYENTE: HEREDERO DE LA SEÑORA CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACÍAS

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, el Señor **MEJÍA ZAMBRANO EDISON GABRIEL, C.I. 1306307453**, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 19 de marzo de 2013, signado con el trámite N° 113082013003190, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la Señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACÍAS**, fallecida el 25 de marzo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (3 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la Señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACÍAS** disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por el Señor **MEJÍA ZAMBRANO EDISON GABRIEL, C.I. 1306307453**, se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones; que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por el Señor **MEJÍA ZAMBRANO EDISON GABRIEL, C.I. 1306307453**; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por e la Señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACÍAS**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la Señora **CEIDA JOSEFA ZAMBRANO MACÍAS**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al Abogad **FRANCISCO MACÍAS MERA, C.I. 1307541316**, en la Parroquia Eloy Alfaro, barrio 2 de agosto calle principal, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

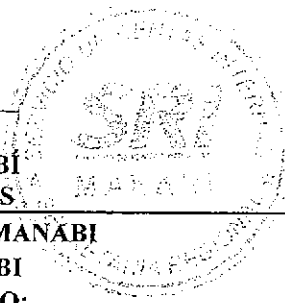
Dado en Portoviejo, a **01 ABR 2013**

Proveyó y firmó el Oficio que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

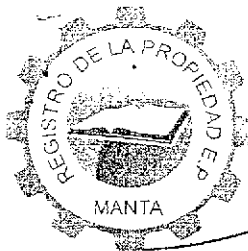
Lo certifico, a

01 ABR 2013

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ SECRETARIA REGIONAL MANABÍ NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD: <i>Bolero</i>	
LUGAR: <i>Portoviejo</i>	
FECHA: <i>03-04-2013</i>	HORA: <i>11:00</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR: <i>Vicente Chaves</i>	
FIRMA DEL NOTIFICADOR: <i>[Firma]</i>	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

12893



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12893.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de marzo de 2009*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones. POR EL FRENTE. Veintiún metros cuarenta centímetros avenida doscientos ocho. POR ATRAS: Veinte metros diez centímetros Río Burro. POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros lotes vacío. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Diecinueve metros Sr. Hipólito Villegas. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RÉSUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	978 24/07/1990	3.336
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	49 19/03/2013	543

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *martes, 24 de julio de 1990*
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.336 - Folio Final: 3.338
Número de Inscripción: 978 Número de Repertorio: 1.666
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 19 de julio de 1990*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, Este predio se constituye con Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad Edison Gabriel Mejía Zambrano Actualmente con fecha 19 de marzo del 2013, tiene inscrito cancelación de Patrimonio Familiar celebrada ante la Notaría Pública Primera Encargada del Cantón Manta el día 23 de febrero del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000022760	Mejía Hugo Federico	Casado	Manta
Comprador	13-02183791	Zambrano Macías Ceida Josefa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : martes, 19 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 543 - Folio Final: 553

Número de Inscripción: 49 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 23 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-02183791	Zambrano Macias Ceida Josefa	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000022760	Mejia Hugo Federico	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	978	24-jul-1990	3336	3338

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:21:06 del miércoles, 03 de abril de 2013

A petición de: Sr. Francisco Macias Heredia

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



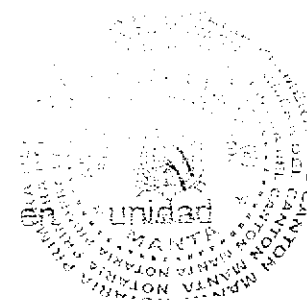
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

cumplieron los preceptos legales, se procedió
de acto. DOY FE. -



HUGO FEDERICO MEJIA

C.C.No.- 130103811-1

EDISON GABRIEL MEJIA ZAMBRANO

C.C.No.- 130630745-3

YOLANDA MONSERRATE CEDENO MENENDEZ

C.C. NO. 130405009-7

LA NOTARIA (E)

Lt. Victhia Rojas Torres

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

LA NOTARIA PRIMERA (E)



Lt. Victhia Rojas Torres